RESOLUCIÓN No. 0262-SE-09.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN. Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de *septiembre del año dos mil nueve.*

VISTA: Para dictar Resolución en la Licitación Publica Nacional **No. PROHECO – LPN-01-2009**, para la **ADQUISICIÓN DE TRES (3) VEHICULO TIPO PICK UP 4X4,** consistente en: **LOTE UNICO, Adquisición de tres (3) vehículos tipo Pick Up 4x4.**

CONSIDERANDO (1): *Que de acuerdo a lo establecido en el plan de ejecución* del Programa Hondureño de Educación Comunitaria (PROHECO) de la Secretaria de Estado en el Despacho de Educación y de conformidad a lo establecido en el articulo 32 de la Ley de Contratación del Estado, le corresponde al titular de la Secretaria de Educación como órgano competente la preparación, adjudicación, *ejecución, liquidación y resolución de los contratos de bienes y servicios de* construcción de obras publicas sometidas a licitación.

CONSIDERANDO (2): Que la Secretaria de Estado en el Despacho de Educación por mandato constitucional, tiene atribuida la responsabilidad de velar por la Educación de calidad en todos sus niveles educativos y para cumplir con *este objetivo debe proporcionar a los docentes y educandos los recursos e* instalaciones adecuadas y necesarias para tal fin.

CONSIDERANDO (3): Que la Secretaria de Estado en el Despacho de Educación a través del Programa Hondureño de Educación Comunitaria (PROHECO) puede contratar a empresas calificadas para la ejecución de los *proyectos y para proceder a dicha contratación se hace necesario una selección* de los oferentes calificados con el objeto de adquirir bienes que den apoyo logístico al Programa Hondureño de Educación Comunitaria, y en virtud de lo anterior la Secretaria de Estado en el Despacho de Educación hace uso de los procesos de licitación establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su *Reglamento.*

CONSIDERANDO (4): Que para cumplir con uno de los fines de la Educación la Secretaria de Estado en el Despacho de Educación a través del Programa

Hondureño de Educación Comunitaria (PROHECO) a elaborado el documento de *Licitación Denominado Licitación Publica Nacional No. PROHECO –LPN-01-2009, para la* **ADQUISICIÓN DE TRES (3) VEHICULO TIPO PICK UP 4X4.**

CONSIDERANDO (5): Que en el proceso de Licitación Publica participaron como oferentes las siguientes empresas: *1.* Importadora de Vehículos, S. A. (IMVESA), 2.- AUTOEXCEL, S.A. de C.V. (MITSUBISHI MOTORS), 3.-GRUPO Q HONDURAS, S. A. de C. V. (NISSAN) y 4.- NEW MARK REPRESENTACIONES, S. DE R. L. de Honduras, cada una de las empresas participantes debidamente acreditadas y representadas quienes al tenor de lo establecido en las bases de la licitación presentaron sus ofertas por el *siguiente orden y propuesta: Importadora de Vehículos, S. A. (IMVESA) Lps.* 1,233,792.00, GRUPO Q HONDURAS, S. A. de C. V. (NISSAN) Lps. 1,512,885.00, AUTOEXCEL, S.A. de C.V. (MITSUBISHI MOTORS) Lps. 1,596,000.00, NEW MARK REPRESENTACIONES, S. DE R. L. Lps. 1,269,677.00 dichas ofertas fueron abiertas y leídas en voz alta, ante la presencia de los oferentes, representantes de la Secretaría de Educación y de los Órganos Contralores del Estado. **CONSIDERANDO (6):** Que la Comisión Evaluadora debidamente conformada, en base a criterios objetivos, procedió al análisis legal de los documentos presentados por las empresas oferentes. La empresa *Autoexel fue descalificada por no cumplir con las bases de la licitación en cuanto a la* garantía de mantenimiento de oferta. Se solicito aclaraciones/subsanaciones a las empresas Importadora de Vehículos, S. A. (IMVESA), GRUPO Q HONDURAS, S. A. de C. V. (NISSAN) y NEW MARK REPRESENTACIONES, S. DE R. L. El plazo para la presentación de los documentos fue de 5 días hábiles contados después de la fecha de recepción de las notas de subsanación, de conformidad con lo establecido en la ley. La fecha máxima para recepción de documentos de subsanación, fue el 06 de Agosto de 2009. Se llevó un registro de la entrega de documentos presentados, siendo las *siguientes empresas las que atendieron la solicitud de subsanación: Importadora de* Vehículos, S. A. (IMVESA), GRUPO Q HONDURAS, S. A. de C. V. (NISSAN) y NEW MARK REPRESENTACIONES, S. DE R. L. La empresa GRUPO Q HONDURAS, S. A. de C. V. (NISSAN) si bien es cierto presento las subsanaciones, no atendió la solicitud de la aclaración planteada.- El 6 de Agosto de los corrientes, la Comisión Evaluadora se reunió para revisar y evaluar los documentos presentados, y concluyo que: Las ofertas que cumplen a cabalidad

con esta etapa y están habilitadas para la evaluación técnica son las siguientes: *Importadora de Vehículos, S. A. (IMVESA) y NEW MARK REPRESENTACIONES, S. DE R.L* Seguidamente se procedió a efectuar el análisis de las especificaciones técnicas de las ofertas y luego de la evaluación efectuada además del visto bueno expreso otorgado por la Coordinación del Programa Hondureño de Educación Comunitaria (PROHECO) en cuanto al apartado de los requerimientos considerados como no sustanciales para los fines específicos de la Licitación, se concluyó que las oferta que cumple con la evaluación técnica y está habilitada para la etapa de revisión aritmética y verificación de oferta es: NEW MARK REPRESENTACIONES, S. DE R.L.- La empresa Importadora de Vehículos, S. A. (IMVESA) no cumple con la evaluación técnica debida a que no ofertó vehículos con bolsas de aire, *tal y como se solicitó en las bases de la licitación LPN-01-2009,Especificaciones* Generales ITEN 9.4, hecho que se considera fundamental para la seguridad de las personas que utilizarán los bienes solicitados.- Finalmente, se procedió a verificar la oferta económica presentada por la empresa participante y que cumplió con todos los requerimientos legales y técnicos para contratar, resultando de dicho *análisis, que la oferta que más conviene es la siguiente: Para el* ***LOTE UNICO*** la oferta presentada por **NEW MARK REPRESENTACIONES, S. DE R.L**. por un monto de **L. 1,269,677.40 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 40/100.).**

CONSIDERANDO (7): Que por todo lo antes expuesto y en aplicación de los *artículos* 51, 55 y 57 *de la Ley de Contratación del Estado*, 136 y 139 del Reglamento de la Ley antes citada, la Comisión Evaluadora en fecha 24 DE Agosto Del 2009 recomienda adjudicar a la Empresa NEW MARK REPRESENTACIONES, S. DE R.L. el LOTE UNICO, por haber cumplido tanto los aspectos legales y técnicos, como también por haber ofrecido un precio *razonable a los intereses y presupuestos de la Administración.*

POR TANTO:

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación, en aplicación de los artículos 80, 82 y 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8, 116, 120 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 56, 57, 83, 87, 88, 89, 90 y

137 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 4, 5, 11, 15, 38, 40, 46, 47, 50, 51, 55, 57 y 142 de la Ley de Contratación del Estado; 106, 107, 110, 113, 116, 117, 119, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 132, 133, 134, 135, 136, 139, 142 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar la presente la Licitación Publica Nacional No. PROHECO – LPN-01-2009, para la **ADQUISICIÓN DE TRES (3) VEHICULO TIPO PICK UP 4X4,** consistente en: **LOTE UNICO, Adquisición de tres (3) vehiculos tipo Pick Up 4x4.** a la empresa denominada: **NEW MARK REPRESENTACIONES, S. DE R.L. por un monto de L. 1,269,677.40 (UN *MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE* LEMPIRAS CON 40/100.),** por haber cumplido con todos los requisitos técnicos y legales y ofrecer una oferta razonable a los intereses y presupuestos de la Secretaría de Educación, cuyo pago y condiciones de entrega se establecerán en el contrato que posteriormente se celebre.

SEGUNDO: *Se le indica a las empresas oferentes, que de no estar de acuerdo* con la presente resolución tienen el término de cinco (5) días hábiles contados al día siguiente de la respectiva notificación, para interponer las acciones legales correspondientes ante el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: Transcribir la presente Resolución a cada una de las empresas *participantes y a la Unidad Coordinadora del Proyecto de Educacion Comunitaria*

NOTIFIQUESE.

SANTOS ELIO SOSA MIRANDA.
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

ROBERTO SANCHES VASQUEZ
SECRETARIO GENERAL POR LEY